



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 12 de agosto de 2019, el Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 5.426, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto n.º 4.813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes consejos, organismos, institutos, patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

Tras la notificación de dicho Decreto y a la vista de diferentes comunicaciones recibidas por parte de algunos organismos en relación con dichas representaciones, se hace preciso efectuar algunas modificaciones en el sentido que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del secretario general que suscribe.

RESUELVE

Primero. – Dejar sin efecto la representación de la Diputación Provincial en los consejos y comisiones que se relacionan a continuación, por haberse extinguido o fusionado con otros órganos:

- Consejo Regional de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.
- Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento.
- Comisión Provincial de Vivienda.
- Comisión de Urbanismo y Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León.



– Comisión Provincial de Medio Ambiente.

– Consejo Asesor en materia de drogodependencias del Comisionado Regional de la Droga.

Segundo. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los órganos, fundaciones, entidades, etc., que se relacionan:

– Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Titular: D. Ramiro Ibáñez Abad.

Suplente: D. Jesús María Sendino Pedrosa.

– Fundación Democracia y Gobierno Local.

Titular: D. César Rico Ruiz.

– Centro de Transportes Aduana de Burgos.

Suplente: D. Borja Suárez Pedrosa.

– Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales y Juventud de Castilla y León, en sus secciones de Coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales, de la Red de Planes Sobre Drogas y de Juventud.

Titular: D.^a Inmaculada Sierra Vecilla.

Suplente: D. Jesús María Sendino Pedrosa.

Tercero. – En relación con las designaciones de vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, corregir las siguientes referencias:

– En donde dice "D. Manuel Villanueva López (alcalde de Villarcayo Merindad Castilla la Vieja)", debe decir "D. Manuel Villanueva López (concejal de Villarcayo Merindad Castilla la Vieja)", y donde dice "D. Carlos Arce Santamaría (alcalde de Medina de Pomar)", debe decir "D. Carlos Arce Santamaría (concejal de Medina de Pomar)".

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Quinto. – La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 19 de agosto de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel